

Hoja Informativa: FEMA busca propietarios de viviendas para los Programas de Asistencia de Vivienda en Puerto Rico

Release Date: noviembre 8, 2017

FEMA busca propietarios de viviendas que puedan ayudar a proveerle asistencia de vivienda a los sobrevivientes de los huracanes Irma y María. Los dos programas – **Alquiler Directo** y **Alquiler y Reparación de Unidades Multifamiliares** – utilizan las propiedades de alquiler disponibles en Puerto Rico que ya estén listas para ser alquiladas o que necesiten reparaciones menores para ser seguras y funcionales. En ambos programas, FEMA emite los pagos de alquiler directamente a los dueños participantes y elegibles para poder proveerle una vivienda segura a los sobrevivientes desplazados cuyas casas tienen daños o están destruidas.

El **Alquiler Directo** le permite a FEMA alquilar propiedades para usarlas como vivienda temporera para los solicitantes elegibles.

- Las propiedades que se buscan para alquiler inmediato pueden incluir viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares, apartamentos, cooperativas, y condominios.
- El Alquiler Directo tiene un límite de 18 meses luego de la fecha de la declaración del desastre (20 de septiembre de 2017).
- Los gastos de servicios básicos y otros gastos no están cubiertos en el alquiler y son responsabilidad del sobreviviente del desastre.

Los propietarios interesados deben contactar a: FEMA-Lease-PR@fema.dhs.gov o llamar al (202) 506-0314 o (202) 506-0530 o (202) 705-9140.

Para cualificar para el programa de **Alquiler y Reparación de Unidades Multifamiliares (MLR, por sus siglas en inglés)**, el dueño de la propiedad debe tener una o más viviendas multifamiliares que estén listas para alquiler y/o



FEMA

Page 1 of 3

necesiten reparaciones y:

- La propiedad debe tener tres o más unidades disponibles para FEMA para cualificar como una vivienda multifamiliar.
- La propiedad debe haber sido usada anteriormente como una propiedad de alquiler.
- FEMA requerirá un contrato de uso exclusivo de la propiedad como vivienda temporera por un periodo de por lo menos 18 meses desde la fecha de declaración del desastre (20 de septiembre).
- Este programa repara propiedades para que las unidades de alquiler estén habitables y disponibles para albergar sobrevivientes del huracán. (Las reparaciones no tienen que ser debidas al huracán Irma o María.)
- Los dueños de las propiedades pueden escoger entre completar las reparaciones a través de sus propios contratistas o que FEMA escoja uno.
- Las reparaciones y mejoras deben ser completadas dentro de cuatro meses (120 días).
- El dueño de la propiedad debe proveer todos los servicios de manejo de la propiedad y ser dueño del terreno completo.

Los propietarios interesados en participar deben contactar: FEMA-MLR-PR@fema.dhs.gov o llamar al **(202) 705-9140**.

Las propiedades elegibles para **Alquiler Directo** y/o el programa de **Alquiler y Reparación de Unidades Multifamiliares** deben tener acceso a servicios de la comunidad tales como escuelas, supermercados, no pueden estar ubicadas en un Área Especial de Riesgo de Inundación y deben proveer servicios de vivienda completas e independientes para una o más personas. Esto incluye disposiciones permanentes para vivir, dormir, cocinar e instalaciones sanitarias. Todas las reparaciones deben cumplir con los reglamentos locales de vivienda, los estándares, los permisos, los requisitos de inspección y todas las leyes y regulaciones ambientales y de preservación histórica pertinentes. El propietario también debe estar de acuerdo con que al menos una de las unidades se repare o mejore para ser accesible a solicitantes con discapacidades u otras necesidades funcionales o de acceso.

Para más información sobre los Programas de Asistencia de Vivienda de FEMA por favor visite la página web www.disasterassistance.gov/es. Para más



información sobre las Áreas Especiales de Riesgo de Inundación, por favor visite la página web <https://www.fema.gov/special-flood-hazard-area>.

###

La misión de FEMA es apoyar a nuestros ciudadanos y al personal de primeros auxilios para asegurar que, como nación, trabajemos juntos para desarrollar, sostener y mejorar nuestra capacidad de preparación, protección, respuesta, recuperación y mitigación ante todos los peligros.

La asistencia de recuperación por desastre está disponible sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, conocimiento de inglés o situación económica. Si usted o alguien que usted conozca ha sido discriminado, llame a FEMA al número gratuito 800-621- 3362 (voz, 711/VRS – Servicio de retransmisión de video). TTY: 800-462-7585. Se dispone de operadores multilingües (presione 2 para español).

La Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés) es la fuente principal de dinero del gobierno federal para la reconstrucción a largo plazo de la propiedad dañada por desastres. SBA ayuda a negocios de todos los tamaños, a organizaciones privadas sin fines de lucro, a propietarios de vivienda y a inquilinos, y puede cubrir el costo de reemplazar la propiedad personal o los bienes inmuebles perdidos o dañados por desastres. Los préstamos por desastres cubren las pérdidas que no estén cubiertas totalmente por el seguro u otras recuperaciones y no duplican los beneficios de otras agencias u organizaciones.

Síganos en:www.fema.gov/hurricane-mariawww.facebook.com/femapuertorico
www.twitter.com/femaregion2

Los enlaces a redes sociales que hemos provisto son solo para referencia. FEMA no auspicia páginas web, compañías o aplicaciones que no sean del gobierno.



FEMA

Page 3 of 3